

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

Autorizan viaje de Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 068-2024-MINCETUR

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTO, el Oficio N° 000041-2024-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ y la Marina de Guerra del Perú suscribieron un convenio de colaboración interinstitucional, con la finalidad de promover los productos peruanos priorizados como productos de exportación de primer nivel, la Marca Perú y las marcas sectoriales, así como realizar acciones de promoción del turismo y exportaciones peruanas para difundir la cultura nacional, en el marco del recorrido del BAP Unión por diferentes países;

Que, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, los días 15 y 16 de marzo de 2024, con motivo del arribo del BAP Unión, PROMPERÚ, a través de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en la ciudad de Miami (OCEX Miami), ha organizado actividades con tour operadores y compradores de productos exportables, para exponer la oferta turística y de exportación peruanas en el mercado norteamericano;

Que, asimismo, en el marco de las acciones de promoción antes mencionadas, diversas entidades de Cusco realizarán el lanzamiento internacional de la festividad del Inti Raymi a celebrarse el 24 de junio próximo;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, en dichas actividades, difundiendo y promoviendo la exportación, el turismo, las inversiones empresariales y la imagen país, en el mercado norteamericano;

Que, por tanto, es necesario autorizar dicho viaje y encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado

por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 14 al 17 de marzo de 2024, para que en representación de la entidad, participe en las actividades a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Angélica Graciela Matsuda Matayoshi	1 812,91	América del Norte	440,00 x 3	1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Aldo José Chaparro Luy, Asesor de Presidencia Ejecutiva, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 14 de marzo de 2024, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2270103-1

DEFENSA

Aprueban las vacantes y cargos a ser desempeñados por Oficiales Generales, Oficiales Superiores y personal Técnico del Ejército del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 020-2024-DE

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00311-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 077-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00226-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del

Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG (en adelante, el Reglamento), establece que el personal militar nombrado ante las Agregadurías en el exterior, asume un cargo de interés institucional y nacional, brindando un servicio de naturaleza pública, relacionado a los aspectos de defensa y seguridad internacional, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales que resulten aplicables;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0272-2021-DE, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Agregado Militar, Naval o Aéreo, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de General de Brigada, Contralmirante, Mayor General, Coronel o Capitán de Navío, según corresponda, acreditado a una Embajada; así como, el de Agregado Militar, Naval o Aéreo Adjunto, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de Coronel, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Fragata, según corresponda; igualmente, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Auxiliar de Agregaduría, el cual es desempeñado desde el grado de Técnico de Primera hasta Técnico Superior;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento acotado, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, señala que el proceso de selección se inicia con la publicación de la Resolución Suprema, refrendada por la/el Ministra/o de Defensa, que aprueba el número de vacantes y los cargos a desempeñar por el personal militar en las Agregadurías del exterior, para el año siguiente, para lo cual las Instituciones Armadas previamente deberán remitir los mencionados cargos al Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el artículo 15 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, dispone, entre otros aspectos, el nombramiento del Personal Militar para las Agregadurías en el exterior por un periodo máximo de dos años;

Que, el tercer párrafo del artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior, en representación de su institución, debiendo el candidato cumplir el requisito de tener no menos de dos (2) años, contados desde su retorno al país, antes de estar incurso en las causales para el pase al retiro. Asimismo, tendrán los mismos derechos que el personal diplomático establecido en la norma que regula la materia;

Que, mediante Oficio N° 8020 S-CGE/N-01.3/02.00, el Ejército del Perú remite la propuesta de vacantes y cargos a desempeñar por el Personal Militar en Agregadurías del Exterior para el periodo 2025 - 2026;

Que, mediante el Oficio N° 00311-2024-MINDEF/VRD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 077-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa considera necesario aprobar las vacantes y cargos de Agregadurías a ser desempeñados por Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Técnicos del Ejército del Perú en las Agregadurías de Defensa a las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior, por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe Legal N° 00226-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, las vacantes y cargos de Agregadurías a ser desempeñados por Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Técnicos del Ejército del Perú en las Agregadurías de Defensa a las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior, conforme al marco normativo sobre la materia;

Estando a lo propuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, que aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el detalle siguiente:

- 1.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.
- 2.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 3.- (01) Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Perú en la República Popular China.
- 4.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República de Chile.
- 5.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania, concurrente en la República de Polonia y República Checa.
- 6.- (01) Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.
- 7.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República de Corea del Sur.
- 8.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República del Ecuador.
- 9.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en Canadá.
- 10.- (01) Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil.
- 11.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España.
- 12.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en la República de Colombia.
- 13.- (01) Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Oficial de Enlace en el Cuartel General del Ejército Sur de los Estados Unidos de América con sede en San Antonio, Estado de Texas.

Artículo 2.- Aprobar las vacantes y cargos de Auxiliar de Agregaduría a ser desempeñados por Personal Técnico del Ejército del Perú, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el detalle siguiente:

- 1.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 2.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España
- 3.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.
- 4.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en la República de Chile.
- 5.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en la República del Ecuador.
- 6.- (01) Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania.

Artículo 3.- Autorizar al Ministro de Defensa a variar la fecha de inicio y término de los cargos descritos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Suprema, sin incrementar la cantidad de días autorizados en los citados artículos.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectúa con cargo a las partidas presupuestarias del Ejército del Perú, en los ejercicios fiscales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa

2270226-1

Aprueban las vacantes y cargos a ser desempeñados por Oficiales Almirantes, Oficiales Superiores y personal Técnico de la Marina de Guerra del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 021-2024-DE

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00528-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 133-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00226-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG (en adelante, el Reglamento), establece que el personal militar nombrado ante las Agregadurías en el exterior, asume un cargo de interés institucional y nacional, brindando un servicio de naturaleza pública, relacionado a los aspectos de defensa y seguridad internacional, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales que resulten aplicables;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0272-2021-DE, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Agregado Militar, Naval o Aéreo, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de General de Brigada, Contralmirante, Mayor General, Coronel o Capitán de Navío, según corresponda, acreditado a una Embajada; así como, el de Agregado Militar, Naval o Aéreo Adjunto, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de Coronel, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Fragata, según corresponda; igualmente, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Auxiliar de Agregaduría, el cual es desempeñado desde el grado de Técnico de Primera hasta Técnico Superior;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento acotado, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, señala que el proceso de selección se inicia con la publicación de la Resolución Suprema, refrendada por la/el Minистра/o de Defensa, que aprueba el número de vacantes y los cargos a desempeñar por el personal militar en las Agregadurías del exterior, para el año siguiente, para lo cual las Instituciones Armadas previamente deberán remitir los mencionados cargos al Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el artículo 15 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, dispone, entre otros aspectos, el nombramiento del Personal Militar para las Agregadurías en el exterior por un periodo máximo de dos años;

Que, el tercer párrafo del artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior, en representación de su institución, debiendo el candidato cumplir el requisito de tener no menos de dos (2) años, contados desde su retorno al país, antes de estar incurso en las causales para el pase al retiro. Asimismo, tendrán los mismos derechos que el personal diplomático establecido en la norma que regula la materia;

Que, mediante Oficio N° 1418/52 la Marina de Guerra del Perú remite la propuesta de vacantes y cargos a desempeñar por el Personal Militar en Agregadurías del Exterior para el periodo 2025 - 2026;

Que, mediante el Oficio N° 00528-2024-MINDEF/VRD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 133-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa considera necesario aprobar las vacantes y cargos de Agregadurías a ser desempeñados por Oficiales Almirantes, Oficiales Superiores y personal Técnico de la Marina de Guerra del Perú en las Agregadurías de Defensa a las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00226-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, las vacantes y cargos de Agregadurías a ser desempeñados por Oficiales Almirantes, Oficiales Superiores y personal técnico de la Marina de Guerra del Perú en las Agregadurías de Defensa a las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior, conforme al marco normativo sobre la materia;

Estando a lo propuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, que aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Almirantes y Oficiales Superiores de la Marina de Guerra del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el detalle siguiente:

A partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026:

- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.
- (01) Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la Mancomunidad de Australia, concurrente en Nueva Zelanda y en la República de Singapur
- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile
- (01) Agregado de Defensa a la Embajada del Perú en Japón
- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Colombia y concurrente en la República Dominicana
- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea
- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República del Ecuador
- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Reino de España
- (01) Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa, concurrente en el Reino de los Países Bajos y en el Reino de Bélgica